

De la escuela al foro: ¿sigue vivo el legado del graduado social?

La visión anticipada del derecho del trabajo de José Gascón y Marín

José Blas Fernández Sánchez

Presidente del Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.

Presidente del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Cádiz y Ceuta.

Presidente de Honor del Consejo General de Graduados Sociales de España

blas.fernandez@joseblasfernandez.com

En el año en que se conmemora el centenario de la creación de las escuelas sociales y, por ende, del nacimiento de la profesión de graduado/a social, este espacio se abre al análisis, la reflexión crítica y el diálogo constructivo sobre el papel de este colectivo en la configuración del derecho del trabajo y de la seguridad social.

Desde su origen en 1925, esta figura profesional ha sido clave en la defensa de la justicia social, actuando como puente entre el mundo jurídico y la realidad laboral. Hoy, un siglo después, nos preguntamos cómo se proyecta ese legado en los nuevos escenarios del trabajo y qué desafíos afronta como profesión en un contexto de transformación económica, tecnológica y normativa.

En este contexto, hemos tenido el privilegio de acceder a documentos históricos que nos conectan con los orígenes doctrinales y formativos de nuestra profesión. Entre ellos, destaca la lección inaugural del curso 1950-51 de la Escuela Social de Madrid, pronunciada por el profesor José Gascón y Marín, bajo el título «La evolución del derecho del trabajo».

Se trata de una intervención de extraordinario valor, tanto por la claridad de su análisis como por la visión anticipada que ofrece sobre el futuro del derecho del trabajo y su papel central en la justicia social. A lo largo de su intervención, Gascón traza una línea evolutiva que nos ayuda a comprender no solo el marco jurídico de su tiempo, sino también los desafíos que siguen siendo actuales en pleno siglo XXI.

De la policía industrial a la construcción del derecho social

El profesor comienza recordando cómo las primeras regulaciones laborales nacen como normas de «policía industrial», dirigidas más al control del funcionamiento de las fábricas que a la protección efectiva de los trabajadores. Sin embargo, estas normas acabarían dando paso a una rama autónoma del derecho: el derecho del trabajo, concebido ya no como apéndice del derecho civil o administrativo, sino como un cuerpo normativo con identidad propia, con una función eminentemente social.

Una expansión en dos direcciones: geográfica y sustantiva

Uno de los grandes aciertos del análisis de Gascón reside en señalar que entre 1900 y 1950 el derecho del trabajo se expandió en dos direcciones: en extensión territorial –países que antes carecían de normativa laboral comenzaron a desarrollarla– y en intensidad jurídica, incorporando no solo la regulación del contrato de trabajo, sino también políticas públicas, sistemas de previsión social y derechos colectivos.

Esa doble evolución ha sido, sin duda, uno de los pilares sobre los que se ha levantado la labor de los graduados sociales, que desde su origen hemos sido intermediarios entre el ordenamiento jurídico y la realidad social de los trabajadores y empresarios.

Coordinación, no subordinación

Gascón, con aguda sensibilidad social, plantea una cuestión esencial: ¿seguimos regulando desde la subordinación o caminamos hacia una coordinación entre las partes del proceso productivo? El derecho del trabajo ya no puede entenderse como un sistema tutelar centrado únicamente en la debilidad del trabajador, sino como un marco de relaciones equilibradas en el seno de la empresa y la sociedad. Una afirmación que anticipa debates tan actuales como la gobernanza participativa o la codeterminación.

La dimensión internacional del derecho del trabajo

Otro de los aspectos más visionarios de su intervención es la atención que presta al papel de las instituciones internacionales, en particular a la [Organización Internacional del Trabajo](#) (OIT) y a su origen en la parte XIII del Tratado de Versalles. La [Declaración de Filadelfia \(1944\)](#) marcaría, según Gascón, un antes y un después: ya no se trata solo de regular jornadas y salarios, sino de fomentar el pleno empleo, la dignidad en el trabajo y el desarrollo integral de la persona.

El debate de fondo: ¿es anticapitalista el derecho del trabajo?

Una reflexión especialmente interesante que lanza Gascón es si el derecho del trabajo puede considerarse una legislación anticapitalista. Su respuesta es clara: no se trata de atacar el capital como factor de producción, sino de corregir los desequilibrios del sistema capitalista. Distingue con precisión entre capital y capitalismo, y defiende un derecho que coordine, no que confronte. Una idea perfectamente alineada con la doctrina social de la Iglesia y con las bases morales que inspiraron el Fuenro del Trabajo en la época franquista.

Nuevos sujetos, nuevos escenarios

En su análisis, el profesor Gascón también se detiene en la evolución subjetiva del derecho del trabajo. El trabajador ya no es solo el obrero manual de la fábrica: el empleado intelectual, el técnico, el autónomo, el trabajador a domicilio o el personal administrativo entran progresivamente en el ámbito de protección jurídica. Esta ampliación, que hoy damos por sentada, fue una conquista progresiva que aún seguimos perfeccionando desde la profesión.

La sindicalización y los convenios colectivos

El tratamiento que realiza Gascón sobre el sindicalismo y los convenios colectivos es de una lucidez admirable. Describe la transición desde el contrato individual a la concertación colectiva, anticipando las dificultades que surgirían al otorgar fuerza de ley a convenios firmados entre partes no siempre representativas de la totalidad. Y defiende, con firmeza, la necesidad de que el Estado regule sin negar la libertad de asociación, pero sí garantizando su ejercicio ordenado y responsable.

La consolidación de la jurisdicción laboral

En otro pasaje de su intervención, Gascón se detiene en la evolución de la jurisdicción laboral, desde los jueces ordinarios hasta la creación de la Magistratura de Trabajo y la Sala de lo Social del Tribunal Supremo. Destaca que esta jurisdicción no puede aplicarse con el mismo rigor formalista que el derecho civil o mercantil, pues su misión protectora exige una interpretación favorable al trabajador. Una afirmación que compartimos desde los colegios de graduados sociales, firmes defensores de una justicia laboral especializada, cercana y garantista.

Seguridad Social: de la beneficencia al derecho

Uno de los puntos más brillantes de la ponencia es su explicación del tránsito «de la beneficencia al derecho». La previsión social, antaño concebida como un gesto caritativo, pasa a ser un derecho subjetivo exigible, sostenido por un sistema de seguros públicos obligatorios y universales. Cita expresamente el modelo de Beveridge y anticipa con claridad lo que hoy conocemos como Seguridad Social.

Un legado de vigencia permanente

A más de siete décadas de aquella intervención, las palabras del profesor Gascón y Marín conservan plena actualidad. Su análisis es el de un jurista riguroso, pero también el de un humanista convencido de que el derecho del trabajo debe ser el instrumento de la justicia social.

En este año en el que conmemoramos el centenario de nuestra profesión, recuperar este texto es también un homenaje a los valores que inspiraron el nacimiento de las escuelas sociales en 1925: la dignidad del trabajo, la protección del débil, la búsqueda del equilibrio y la cohesión social.

Desde el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Graduados Sociales y desde el Colegio de Cádiz y Ceuta, invitamos a todos los profesionales a redescubrir este legado, a leer con detenimiento esta lección inaugural y a seguir construyendo, con responsabilidad y compromiso, el derecho del trabajo del siglo XXI.

Cómo citar: Fernández Sánchez, J. B. (2025). De la escuela al foro: ¿sigue vivo el legado del graduado social? La visión anticipada del derecho del trabajo de José Gascón y Marín. *Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF*, 486, 224-227. <https://doi.org/10.51302/rtss.2025.24433>